





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 10

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2020-238

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabría número 4, de 8 de enero de 2020, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Cesión y del Uso de Locales Municipales.

Visto el anuncio publicado en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2020, referencia CVF-2019-11360:

En la página 344:

- Donde dice: "en la Sesión Plenaria ordinaria".
- Debe decir: "en la sesión plenaria extraordinaria".

En la página 346:

- Donde dice:

"Artículo 6.- Criterios a utilizar en caso de concurrencia de peticiones para la cesión de instalaciones municipales.

- 1.- Los criterios de valoración cuando concurra más de una petición para una misma instalación municipal y no sea posible compatibilizar días y horarios serán los siguientes:
 - 1. Grado de implantación en el municipio.
- 2. Capacidad o experiencia por parte de los colectivos solicitantes para el desarrollo de sus proyectos y actividades.
 - 4. Idoneidad del local para los usos y actividades de la asociación.
 - 5. Preferencia de uso compartido sobre el uso exclusivo.
- 2.- Si con los criterios anteriores no se pudiera optar por una u otra petición, podrá determinarse la cesión por sorteo efectuado ante los solicitantes, o cualquier otro sistema debidamente justificado".
 - Debe decir:
- "Artículo 6.- Criterios a utilizar en caso de concurrencia de peticiones para la cesión de instalaciones municipales.
- 1.- Los criterios de valoración cuando concurra más de una petición para una misma instalación municipal y no sea posible compatibilizar días y horarios serán los siguientes:
 - 1. Grado de implantación en el municipio.
- 2. Capacidad o experiencia por parte de los colectivos solicitantes para el desarrollo de sus proyectos y actividades.
 - 3. Idoneidad del local para los usos y actividades de la asociación.
 - 4. Preferencia de uso compartido sobre el uso exclusivo.
- 2.- Si con los criterios anteriores no se pudiera optar por una u otra petición, podrá determinarse la cesión por sorteo efectuado ante los solicitantes, o cualquier otro sistema debidamente justificado".

Los Corrales de Buelna, 9 de enero de 2020. El alcalde, Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2020/238

Pág. 1057 boc.cantabria.es 1/1